

Distr.
GENERAL

E/C.12/Q/GER/2
13 de diciembre de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES
Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones
4 a 8 de diciembre de 2000

APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el cuarto informe
periódico de Alemania respecto de los derechos enunciados
en los artículos 1 a 15 del Pacto Internacional de Derechos
Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/4/Add.3)

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. Cuestiones socioeconómicas generales

1. El documento básico (HRI/CORE/1/Add.75, de 8 de agosto de 1996) contiene información detallada sobre el país. Sírvase facilitar información actualizada, al examinar el informe, acerca de la evolución de la sociedad alemana en las esferas de la economía, la protección social de la población y el acceso a la cultura.
2. En sus observaciones finales sobre los informes anteriores de Alemania, el Comité expresó su inquietud por la situación de los derechos económicos, sociales y culturales de la población del Este del país. En el párrafo 8 del informe se cita la declaración del Canciller Federal sobre la política del Gobierno en relación con esta cuestión. Sírvase facilitar datos concretos sobre la evolución de los indicadores socioeconómicos en los Länder del Este en comparación con los del Oeste.

B. Marco jurídico general para la protección de los derechos económicos, sociales y culturales

3. El Comité toma nota de las aclaraciones ofrecidas por el Estado Parte (párr. 5) sobre la situación del Pacto en el ordenamiento jurídico federal. Sírvase facilitar información sobre la jurisprudencia actual en lo referente a la aplicación del Pacto.

C. Información y divulgación de los derechos reconocidos en el Pacto

4. Sírvase facilitar información actualizada sobre las medidas que haya adoptado el Estado Parte para informar al público en general y en particular a los funcionarios gubernamentales, abogados, magistrados y agentes del orden público, de los derechos establecidos en el Pacto.

5. El Comité celebra que ciertas organizaciones no gubernamentales hayan contribuido a elaborar el informe del Estado Parte. ¿Tiene pensado el Estado Parte publicar en alemán su cuarto informe periódico y las observaciones finales que adopte el Comité al terminar de examinarlo?

II. CUESTIONES RELATIVAS A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO
(Artículos 1 a 5)

Artículo 2, párrafo 1 - Cooperación internacional

6. Sírvase describir las medidas de asistencia y cooperación internacionales del Estado Parte.

7. En sus relaciones económicas internacionales, en especial en materia de comercio internacional y de formulación de la política de inversiones, ¿hasta qué punto toma en cuenta las obligaciones asumidas en virtud del Pacto?

Artículo 2, párrafo 2 - No discriminación

8. ¿Se han adoptado programas especiales u otras medidas para proteger la idiosincrasia de determinadas minorías en el seno de la sociedad alemana o para velar por su progreso?

9. En relación con el párrafo 14 del informe, sírvase explicar por qué el Tribunal Constitucional Federal no aceptó, en su decisión de 25 de agosto de 1998, la demanda presentada por los representantes de los sinti y los romaníes.

10. Dado el número cada vez mayor de trabajadores extranjeros, sírvase explicar qué medidas concretas (además de las enunciadas en el párrafo 16) se han adoptado desde la presentación del informe anterior para prevenir su discriminación.

11. Sírvase facilitar información complementaria sobre las actividades de la "Alianza a favor de la democracia y la tolerancia y contra el extremismo y la xenofobia". Sírvase facilitar detalles de los actos violentos de xenofobia que hayan tenido lugar con posterioridad a 1998.

12. Al examinar los anteriores informes de Alemania, se planteó reiteradamente la cuestión de la suerte que han corrido los funcionarios de la antigua República Democrática Alemana que perdieron su empleo tras la reunificación. Sírvase facilitar datos concretos, incluidos datos estadísticos, que corroboren la posición del Gobierno expuesta en los párrafos 31 a 33 del informe.

III. CUESTIONES RELATIVAS A DERECHOS CONCRETOS RECONOCIDOS EN EL PACTO (Artículos 6 a 15)

Artículo 6 - Derecho a trabajar

13. Sírvase indicar los resultados concretos de la labor de la "Alianza en pro de puestos de trabajo, formación y competitividad", a que se hace referencia en los párrafos 58 a 60 del informe.

14. Sírvase facilitar información actualizada sobre el desempleo en los Länder del Este en comparación con los del Oeste e indicar las medidas tomadas para rectificar las disparidades.

15. Sírvase facilitar información actualizada sobre el paro de los extranjeros que tienen residencia legal en Alemania.

16. ¿Está prohibido el trabajo de los solicitantes de asilo? ¿Se restringe el derecho de otros refugiados a buscar empleo y, si es así, de qué modo?

17. ¿Se mantiene en el momento del examen del informe la tendencia al aumento de las partidas presupuestarias destinadas a las políticas relativas al mercado de trabajo? (Párr. 68.)

18. Sírvase explicar los resultados del programa gubernamental para reducir el desempleo juvenil y la aplicación del memorando sobre la integración de los discapacitados en la República Federal de Alemania (párr. 71).

Artículo 7 - Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

19. ¿Se mantiene en el momento de examinar el informe la tendencia hacia el aumento de ayudas a parados? (Párr. 77.)

20. Sírvase explicar por qué la escala de sueldos en los nuevos Länder equivale al 86,5% de la escala de sueldos occidental (párr. 77) e indicar qué medidas se han adoptado para equipararlos.

21. Sírvase facilitar datos estadísticos actualizados sobre los accidentes de trabajo y enfermedades a causa de éste en los últimos cinco años.

Artículo 8 - Derechos sindicales

22. Sírvase facilitar datos estadísticos y demás información sobre las modificaciones en la afiliación sindical de la población económicamente activa en el curso de los últimos cinco años.

23. En relación con el párrafo 79 del informe, sírvase explicar a qué categorías de funcionarios públicos, pertenecientes según el artículo 8 del Pacto a la "administración del Estado", prohíbe la legislación alemana la afiliación a sindicatos y el derecho de huelga.

24. Sírvase facilitar información sobre los derechos que en materia de afiliación sindical y participación en huelgas reconoce la legislación a los trabajadores extranjeros que se encuentran legalmente en el país.

Artículo 9 - Derecho a la seguridad social

25. Sírvase actualizar, al examinar el informe, la información que se facilita en el párrafo 101 sobre los cambios en la esfera de la seguridad social como resultado de la nueva legislación a que se hace referencia en los párrafos 89, 90, 92 a 94 y 96.

26. Sírvase facilitar información sobre la relación actual entre el monto de las prestaciones sociales (pensiones, bienestar social y subsidios de desempleo) y el mínimo de subsistencia o salario mínimo.
27. Sírvase facilitar detalles de las diferencias que pueda haber entre la protección social de la población de los Länder occidentales y orientales. De haberlas, sírvase indicar qué medidas adopta el Estado Parte para enderezar la situación.
28. ¿Proyecta el Estado Parte ratificar la Carta Social Europea Revisada?
29. ¿Cuántos pensionados perciben otras ayudas?

Artículo 10 - Protección de la familia, la madre y el niño

30. Sírvase explicar cómo se aplica el primer plan nacional para combatir la violencia contra la mujer (párr. 144) y dar a conocer sus resultados.
31. Sírvase facilitar más información sobre el abuso y la explotación de los niños y su utilización en la pornografía. Indique las medidas que ha tomado el Estado Parte y los resultados alcanzados (párrafo 151 del informe).
32. En relación con el párrafo 142, sírvase dar más detalles de los efectos de la nueva Ley sobre la nacionalidad de los hijos de extranjeros nacidos en territorio alemán, que entró en vigor el 1º de enero de 2000. En particular, ¿qué medidas se han tomado para impedir la doble nacionalidad en los casos en que se conjugan el jus sanguinis y el jus soli?

Artículo 11 - Derecho a un nivel de vida adecuado

33. Sírvase explicar cómo el Estado Parte define el "nivel de vida adecuado".
34. Sírvase explicar qué método utiliza para establecer los niveles de pobreza y de prosperidad como se anunció en el contrato de coalición de 20 de octubre de 1998 y se menciona en el párrafo 160 del informe.

35. El Comité celebra que el Estado Parte haya comenzado a redactar un informe sobre la pobreza en Alemania. ¿Cuáles son los grupos más vulnerables, según el informe? ¿Cuáles son las principales recomendaciones de política que hace y tiene proyectado el Estado Parte para ponerlas en práctica?

36. De qué modo se reparte en los distintos planos de la administración del Estado (es decir, el plano federal, los Länder y las entidades comunales) la responsabilidad de combatir la pobreza y la exclusión social? ¿Cómo se están coordinando estas políticas?

37. ¿De qué modo contribuye el Estado Parte a la realización internacional del derecho a la alimentación, como se dispone en el párrafo 2 del artículo 11 del Pacto y se explica en la Observación general Nº 12 del Comité?

38. ¿Se mantienen en el momento de examinar el informe la tendencia ascendente en la construcción de viviendas y la tendencia descendente en el número de personas sin hogar?

Artículo 12 - Derecho a la salud mental y física

39. Sírvase facilitar datos estadísticos actualizados sobre los gastos en concepto de salud en los últimos cinco años.

40. ¿Qué medidas está adoptando el Estado Parte para reducir la marcada desigualdad entre la mortalidad femenina en los Länder orientales y occidentales? (Párr. 204.)

41. Sírvase facilitar información sobre las medidas adoptadas para atender la salud de los ancianos.

Artículos 13 y 14 - Derecho a la educación

42. Sírvase facilitar datos estadísticos sobre las partidas presupuestarias asignadas a la educación en los últimos cinco años.

43. Además de los cursos de alemán, ¿existen programas especiales de enseñanza para los trabajadores extranjeros que residen desde hace tiempo en Alemania?

Artículo 15 - Derecho a participar en la vida cultural

44. En el momento de examinar el informe, sírvase facilitar datos estadísticos sobre la partida presupuestaria asignada a la cultura.

45. Sírvase facilitar información actualizada sobre las prestaciones y la asistencia de la población en general, en particular los jóvenes, estudiantes, ancianos, personas con discapacidad y grupos desfavorecidos y marginados como los romaníes y los sinti, para que participen en las actividades culturales del Estado Parte y se beneficien de ellas.
